



## Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado

### Resolución N° 648 - 2011 - OSCE/PRE

Jesús María, 10 NOV. 2011

#### VISTA:

La Resolución N° 420-2004-CONSUCODE/PRE de fecha 04 de noviembre de 2004;

#### CONSIDERANDO:

Que, conforme establece el artículo 57° de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada mediante Decreto Legislativo N° 1017, el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado – OSCE es un organismo público técnico especializado adscrito al Ministerio de Economía y Finanzas, con personería jurídica de derecho público, que goza de autonomía técnica, funcional, administrativa, económica y financiera;

Que, la Ley N° 27736, Ley para la Transmisión Radial y Televisiva de Ofertas Laborales, dispone la transmisión de avisos de servicio público en los que se ofrezcan puestos de trabajo públicos y privados, a través del Instituto de Radio y Televisión del Perú mediante Radio Nacional del Perú y Canal 7;

Que, en ese sentido, el artículo 2° de las disposiciones reglamentarias de la Ley N° 27736, aprobadas mediante Decreto Supremo N° 012-2004-TR, establece que los organismos públicos se encuentran obligados a remitir al Programa "Red Cil Proempleo" del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, las ofertas de puestos públicos que tengan previsto concursar a excepción de los puestos clasificados como de confianza, conforme a las reglas de la normativa laboral pública vigente;

Que, para efectos de lo señalado en el párrafo precedente, todos los organismos públicos deben designar al funcionario responsable de remitir las ofertas de empleo de la entidad, mediante resolución del titular de la entidad;

Que, mediante el documento del visto se designó al señor Luis Alberto Arias Mercado, Sub Gerente de Personal, como funcionario responsable de remitir al Programa Red Cil Proempleo del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, las ofertas de puestos de trabajo que concursara el Consejo Superior de Contrataciones y Adquisiciones del Estado – CONSUCODE;

De conformidad con el numeral 25) del artículo 10° del Reglamento de Organización y Funciones del OSCE, aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2009-EF; y con las visaciones de la Secretaría General, así como de las Oficina de Asesoría Jurídica y Administración y Finanzas;

#### SE RESUELVE:

**Artículo Primero.-** Dejar sin efecto la Resolución N° 420-2004-CONSUCODE/PRE de fecha 04 de noviembre de 2004.



**Artículo Segundo.-** Designar al Jefe de la Unidad de Recursos Humanos, como funcionario responsable de remitir al Programa Red Cil Proempleo del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, las ofertas de puestos de trabajo que se tengan previstos concursar en el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado – OSCE.



Regístrese, comuníquese y publíquese.



**MAGALI ROJAS DELGADO**  
Presidenta Ejecutiva



CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL DOCUMENTO QUE HE TENIDO A LA VISTA

14 NOV 2011 - 16011

MIGUEL ANGEL YOUNG ALVAREZ  
FEDATARIO  
Res. N° 188 - 2011 - OSCE/PRE